



T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.


ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Comisión de Educación en un término no mayor de 90 noventa días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto, emitirá el Reglamento para la selección, integración y funcionamiento del Parlamento Infantil del Estado de Michoacán.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.-----

Comisión de Jóvenes y Deporte

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza
Presidente


Dip. Omar Antonio Carreón Abud
Integrante


Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada
Integrante